



“REGULARIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 26781

QUILLÓN, 25 MAY 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°40, emitida por la Oficina de Turismo y Cultura;
2. La preobligación 5/464 de fecha 19.05.2022;
3. La cotización del proveedor Pablo Andrés González Bustos Serv. Amplificación E.I.R.L;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°40, emitida por Turismo y Cultura, para la contratación de servicio de amplificación para actividad “Por los caminos del Kayumanke, entre cerezos y nativos, las mujeres rescatando su cultura ancestral”.
- ~ Correo electrónico de la Oficina de Turismo y Cultura de fecha 24.05.2022, en donde se solicita la gestión del servicio ya señalado, mediante orden de compra interna.

- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"*.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERV. DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L.**, RUT: **76.430.926-K**, por un monto de **\$160.000.-** (ciento sesenta mil pesos), impuesto incluido, por la contratación de servicio de amplificación para actividad "Por los caminos del Kayumanke, entre cerezos y nativos, las mujeres rescatando su cultura ancestral".
2. **REGULARÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.09.999.002 SP03, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones